



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 536-2016-MDI

Independencia, 21 de Setiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: El Informe N° 369-2016-SGTIC/GMGM/GM/MDI emitido por la Sub. Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación, Informe Legal N.º 490-2016-GAL/MDI emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 604 crea el Sistema Nacional de Informática (SNI) y establece que los órganos de informática de las municipalidades son miembros del Sistema Nacional de Informática; asimismo, en concordancia con el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, señala en sus artículos 49° y 50°, que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros es el ente rector del Sistema Nacional de Informática, para lo cual emite las directivas o lineamientos que permitan la aplicación de dicho Sistema;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM publicada el 14 de enero del 2011, en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba la "Formulación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" y su guía de elaboración;

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Legal y Sub. Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación; y es uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 20° concordante con el Artículo N° 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Informático 2016 de la Municipalidad Distrital de Independencia, conforme al Anexo que en treinta y tres (33) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub. Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación el estricto cumplimiento del Plan Operativo Informático 2016 y su posterior evaluación, asimismo su publicación en el Portal Institucional www.muniindependencia.gob.pe y Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe, y a la Secretaría General su notificación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

EVANS R. SIMENTES OCAÑA
ALCALDE